MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA №.202 12 DE MARZO, 2014 6:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO **Presidente Municipal**

Mº. DE LOS ANG. MORALES OBANDO Vicepresidenta Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

BETTINA VALVERDE GÓMEZ LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS JULIO JARA CHAVES.

REGIDORES SUPLENTES:

ALCIDES NARANJO SERRANO
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
VLADIMIR ADANIS MORA
CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES: MARVIN ELIZONDO CORDERO Alcalde Municipal.

LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO. Asesor Legal a.i, del Concejo Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES **Secretaria del Concejo.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N°.201, celebrada el 05 de marzo del año 2014, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.
- **B)** De igual forma QUEDA APROBADA el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº.81, celebrada el 07 de marzo del año 2014, en el parque Johannes Dankers, donde se trató como tema único la "Presentación Informe de Labores del Señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero".

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Notifican el oficio **02345** de fecha 04 de marzo, dirigido a la Secretaría del Concejo y al Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, comunica lo siguiente:

"Asunto: Apertura del expediente para resolución de conflicto presentado con ocasión de las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna remitido con oficio No Al094-13 de 29 de agosto de 2013.

Para los efectos correspondientes, y con el ruego de que se haga del conocimiento del Concejo Municipal, en la sesión inmediata siguiente al recibo de esta comunicación, se procede a informar que por haberse dado divergencia de criterios en torno a las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna de esa Municipalidad, presentado con el oficio No Al-094-13 del 29 de agosto de 2013 y, conocido por ese Órgano Colegiado en sesión ordinaria N.o 177, Artículo IV, Inciso d), celebrada el 18 de setiembre de 2013 y cuyo acuerdo de aceptación fue dejado sin efecto, con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria No 180, Artículo VII, celebrada el 9 de octubre de 2013, en cuyo acto también se acordó: "2.- Nombrar una comisión constituida por los departamentos técnicos de la Municipalidad que realicen un análisis del informe de auditoría en cuestión y que rindan un informe a este Concejo a efecto de poder tomar una decisión ajustada a derecho."

Sobre el particular, en caso de que lo estimen pertinente, se les conceden tres días hábiles, contados a partir de la fecha de conocimiento por parte del Concejo del presente oficio, a efecto de que aporten información adicional relacionada con este asunto. Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá al análisis y trámite correspondiente, informándose de la apertura del expediente de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, No 8292, sin perjuicio de que, de considerarlo necesario, se requiera de manera personal o mediante nota, información aclaratoria.

En razón de la naturaleza del estudio en el que se originó el referido conflicto, y en observancia de lo previsto en el artículo 6 de la Ley N.o 8292, dicho expediente se encuentra en esta Área de Fiscalización, ubicada en el piso sexto de la Contraloría General, únicamente a la disposición de los miembros de ese Concejo y del señor Auditor Interno, esto para los efectos que correspondan."

No se dicta Acuerdo respecto a este oficio Nº.02345 de la Contraloría General de la República.

Nota: Al ser las 6:23 PM el Síndico Carlos Alvarado ingresa a la Sesión Municipal.

B) SRA. HILDA VILLALOBOS PALMA – PRESIDENTA NACIONAL PERIODO 2012/2014 – RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS.

Remite nota sin fecha y sin número de oficio dirigida a Presidentes (as) Municipales, Miembros (as) de los Concejos Municipales, Regidoras, Sindicas, Concejalas e Intendentas Propietarias y Suplentes; invita a la VI Asamblea Nacional bajo el lema. "Formación Municipal Empoderamiento Local" a realizarse el viernes 14 de marzo del 2014, de 9:00 am a 1:00 pm, en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo. (Antigua Escuela República Argentina).

De igual forma solicita apoyar a las Mujeres Municipalistas en el transporte para que ellas puedan así asistir a la actividad ese día.

INFORMADOS.

C) ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – LIDER PROCESO PLANEAMIENTO – Y MBA. RODOLFO LIZANO RODRÍGUEZ – LIDER MACROPROCESO PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, OFICIO MPD-P-036-2014.

Comunicación de Acuerdo SJD-052-2014 de la Junta Directiva del ICT en la Sesión Ordinaria N° . 5830, Artículo 5, inciso V, celebrada el 11 de febrero del 2014, sobre aprobación de declaratorias turísticas y no turísticas de los cantones de Nicoya, Hojancha y Garabito.

El Concejo acuerda trasladar el oficio **MPD-P-036-2014,** al funcionario Jorge Johnny Ríos Solís, para que en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre de esta Municipalidad presente ante este Concejo su criterio en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. GOICOECHEA.

Notifica resolución de las trece horas y cincuenta y ocho minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, expediente 12-006436-1027 CA, que dice lo siguiente:

"Visto el memorial presentado por ELMER ARGUEDAS GONZALEZ, se procede a realizar el cambio de medio de notificación solicitado, además se integran a los autos los agravios expresados mediante escrito del 24 de febrero del año de marras y se ordena remitir el presente proceso a fallo".

INFORMADOS.

E) ING. BETSY QUESADA ECHAVARRÍA – DIRECTORA UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.

Remite copia de su oficio **UTGV -047-2014,** de fecha 07 de Marzo de 2014, dirigido al Ing. Greeven Picado **Soto – Gerente** Unidad Ejecutora y de Coordinación-UEC Primer Programa para la Red Vial Cantonal División de Obras Públicas- MOPT.

REFERENCIA:

Consulta de la Junta Vial Cantonal sobre Avance de Proceso Licitatorio del Proyecto BID - Garabito e Información sobre Consulta Socio- Ambiental del proyecto.

Visto la necesidad comunal y municipal de poder desarrollar en este 2014, el Proyecto de Rehabilitación del sistema de drenaje, conformación de la superficie de ruedo y colocación de capa granular de rodadura en el C 6-11-001, de (Ent.N.34) Finca Pochotal a (Ent.N.34) R. La Gloria-C. Bambú en el Cantón de Garabito, la Junta Vial Cantonal de Garabito en Sesión Ordinaria No. 2 con fecha 05 de Marzo 2014, acuerda en conjunto solicitarle se manifieste por parte de la UEC la condición actual del proyecto, es decir, del estado de avance de nuestro proyecto. Esto con la finalidad de respaldar la toma de decisiones a lo interno de nuestra institución, y el poder tener informados al Concejo Municipal de Garabito y a las comunidades beneficiarias del proyecto.

Por otra parte, y no menos importante le informo que el próximo jueves 13 de marzo 2014 a las 3:00 p.m. en la Escuela de Playa Hermosa- Jaco, se estará realizando la Consulta Socio-Ambiental del proyecto. La Estrategia de Comunicación utilizada se construye entre la Unidad de Gestión Vial- UTGV y la Unidad de Gestión Ambiental UTGA, ambas instancias municipales, tal estrategia en resumen se le expone a continuación:

- Coordinación de la UTGA y UTGA, en fonna personal y telefónica con la Directora Bellanira Mora, para realizar tal actividad en el Centro Educativo de Playa Hemosa.
- Comunicación a padres de familia mediante Cuaderno de Mensajes, esto mediante la Dirección de la Escuela de Playa Hermosa.
- Colocación de Cartel Informativo en Centro Educativo de Playa Hermosa, esto parte de la UTGV.
- Coordinación de Convocatoria Vecinal- casa a casa-para asistencia a consulta mediante la colaboración de personeros de la Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla.
- Volanteo comunal casa a casa- con personeros del Departamento de Recolección de Residuos Sólidos Municipal, en la zona los días Jueves 06 de Marzo y Martes 11 de Marzo- días en que tales realizan Recolección de Residuos en el camino del proyecto y caminos aledaños.
- Contratación de 3 horas de perifoneo por parte de la UTGV, para los días Lunes 10 de Marzo y Jueves 13 de Marzo para informar beneficiaros directos e indirectos.
- Invitación de persone ros de ASADA Esterillos- Parrita a la Consulta Socio- Ambiental, y
 coordinación de visita de campo previa a consulta y a ejecución del proyecto con los
 mismos para en conjunto definir como se estará realizando la Gestión del Agua del
 Proyecto.

Así las cosas, una vez procesada la información de la Consulta Socio-Ambiental se procederá a poder facilitarles el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto, este según lo requerimientos informados ya con anticipación.".

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) VANESSA CALVO GONZÁLEZ, CARLOS MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ Y PHILLIPPE QUESADA JASSOUD.

Presenta escrito de fecha 05 de marzo del 2014, mediante la cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

"Los suscritos Vanessa Calvo González, Carlos Manuel Aguilar González y Phillippe Quesada Jassoud, en nuestra condición de representantes por su orden de las sociedades tres-ciento dos-cincuenta y ocho treinta y cinco cero tres, tres ciento dos-sesenta y uno cero cero treinta y ocho, y Long Island Development S.A y otras, solicitamos de la forma más respetuosa la resolución del recurso de revisión presentado el día 11 de octubre del año 2013, en contra de la sesión ordinaria número 124 del 12 de setiembre del año 2012, del Concejo Municipal de Garabito, que aprobó el acuerdo en el que se modifican las tarifas por concepto de servicio de recolección y disposición de la basura de todo el Cantón, con base en lo siguiente:

- Siendo que los suscritos desde el día 11 de octubre del año dos mil trece, presentamos recurso de revisión en contra del acuerdo supraindicado, de ese Concejo, sin que hasta la fecha no hemos recibido respuesta a nuestra gestión, solicitamos la pronta respuesta de dicho recurso.
- 2. Aunado a lo anterior el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en su resolución 2616-2013, en un proceso de conocimiento incoado por los suscritos en contra del mismo acto administrativo se dispuso: "111. Con el anterior cuadro fáctico concluye el suscrito juzgador que el documento presentado por el actor no tiene la virtud de agotar vía administrativa, pues es claro que en materia municipal el silencio negativo no es fundamento para el agotamiento preceptivo. Ciertamente ese es el camino a seguir, pero resulta ocioso continuar con este proceso cuando quien agota vía es la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, y no por medio del silencio negativo se agotaría la misma, pues en ese caso los actores lo procedente es continuar con la escalerilla de recursos que exige la normativa especial y la Constitución Política y es una vez sufrido dicho trámite..."
- 3. La Sala Constitucional en el voto 2014-4002735, dispuso en relación con este tema: "En ese sentido, la sede natural para vigilar su cumplimiento, es la justicia ordinaria y no la jurisdicción constitucional, por lo que en ese orden de ideas la discusión acerca de si la corporación municipal recurrida debía de llevar a cabo o no la audiencia contemplada en el artículo 43 del Código Municipal previo a acordar el aumento de las tarifas de servicios municipales de recolección de basura y manejo de desechos sólidos es un tema de legalidad ordinaria, por lo que los tutelados, si a bien lo tiene, deberá de formular dicha disconformidad ante las vías ordinarias de legalidad..."
- 4. Ante esta situación solicitamos de forma más respetuosa en aras de garantizar nuestros derechos fundamentales, la pronta respuesta del recurso de revisión supraindicado. Adjuntamos las resoluciones citadas."

El Concejo acuerda trasladar dicha solicitud al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 19 de marzo del 2014, respecto a la resolución del recurso de revisión presentado el día 11 de octubre del año 2013, en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Garabito tomado en sesión ordinaria número 124, celebrada el 12 de setiembre del año 2012, que aprueba la modificación de las tarifas por concepto de servicio de recolección y disposición de la basura de todo el Cantón. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) LICDA. MARÍA DEL MAR CALDERÓN R, DIRECTORA DE ESCUELA BAJAMAR, CÓDIGO 3715 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO E.BA 6-2014.

Solicita el nombramiento de la señora Leyla Mesén Arias, cédula de identidad Nº. 6-0381-0922, como Vocal 1, de la Junta de Educación, en sustitución del señor Greivin Álvarez Hernández, Cédula:6-365-936, quien por motivos personales presentó su renuncia mediante nota de fecha 04 de noviembre del 2013 de la cual adjunta copia.

De acuerdo con lo solicitado por la Directora de la Escuela de Bajamar en su oficio **E.BA 6-2014** de fecha 11 de marzo del 2014, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

Nombrar a la señora Leyla Mesén Arias, cédula de identidad Nº. 6-0381-0922, como Vocal 1, de la Junta de Educación de la Escuela de Bajamar, código 3715; en sustitución del señor Greivin Álvarez Hernández, Cédula:6-365-936, quien por motivos personales presentó su renuncia mediante nota de fecha 04 de noviembre del 2013.

C) LICDA. CARLOTA PALENCIA BOLAÑOS - FISCALIZADORA - GERENCIA SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO Nº.02661 (DFOE-SD-0578).

Asunto: Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.1 del informe DFOE-5M-IF-10-2009.

"Con la solicitud de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal de Garabito, en la sesión inmediata posterior a la fecha de recibo de este oficio, me refiero al oficio N° 8789 (DFOE-SM-1168) de 21 de agosto 2009, mediante el cual se comunica al órgano colegiado de ese Ayuntamiento el informe DFOE-SM-IF-10-2009, con los resultados del estudio sobre el control del desarrollo urbano y otorgamiento de permisos de construcción por parte de esa Municipalidad. En dicho informe, se giraron varias disposiciones al Alcalde de ese ayuntamiento y a ese órgano colegiado la disposición 4.1 que seguidamente se transcribe:

"Brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administraci6n Municipal para el cumplimiento de las disposiciones giradas en el punto 4.2 de este informe, con el fin de solventar las debilidades que durante varios años se han venido presentando en materia de construcciones en el Cantón de Garabito, y fortalecer la gestión de la Municipalidad".

Al respecto, mediante oficio No SG-391-09 del 10 de setiembre de 2009, el Concejo Municipal de Garabito informó a la Contraloría General de la República sobre el acuerdo tomado en el inciso a), articulo III, de la sesión No. 174, celebrada el 2 de setiembre de ese mismo año, en el que se acogen las disposiciones del informe DFOE-SM-IF-10-2009 y se acuerda solicitar al señor Alcalde Municipal, mantener informado al Concejo sobre las acciones que lleve a cabo para cumplir con las disposiciones de dicho informe.

Sobre el particular, y en atención a la disposición 4.1., dirigida a ese Concejo Municipal, el Alcalde Municipal de Garabito ha informado que no ha recibido el apoyo necesario por parte de ese órgano colegiado, en la aprobación de documentos que le son sometidos para su resolución y puesta en vigencia. En ese sentido, se ha informado lo siguiente (....).

No obstante lo anterior, en relación con la propuesta de "Manual de Mejoras Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la obtención de Licencias de Construcción", a la fecha de este oficio, no se tiene evidencia de que dicho Manual haya sido aprobado por el Concejo Municipal y publicado para su implementación en la Municipalidad de Garabito.

De conformidad con el análisis de las acciones informadas tanto por el Concejo Municipal de Garabito como por la Alcaldía de esa Municipalidad, se considera que a la fecha de esta comunicación, ese órgano colegiado no ha acreditado satisfactoriamente ante esta Contralarla General el cumplimiento de la disposición 4.1 del informe No. DFOE-SM-IF-10-2009, de

Referencia, toda vez que no existe la evidencia pertinente sobre el apoyo brindado a las acciones propuestas por la Administración Municipal para el cumplimiento de las disposiciones giradas en el punto 4.2 de este informe.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita remitir dentro del plazo de **quince días hábiles**, siguientes al recibo de este oficio, un informe detallado sobre las acciones tomadas por ese Concejo Municipal, tendentes a apoyar el cumplimiento de las disposiciones giradas en el aparte 4.2 del informe No DFOE-SM-IF-10-2009, con el fin de solventar las debilidades que durante varios años se han venido presentando en materia de construcciones en el Cantón de Garabito, y fortalecer la gestión de la Municipalidad."

RECESO

Al ser las 18:49 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:41 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Nota: Al ser las 19:42 PM, el Síndico Carlos Alvarado, se retira de la sala de sesiones con la anuencia del señor Presidente.

El Concejo acuerda trasladar el oficio Nº.02661 (DFOE-SD-0578), al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita y dar respuesta a la información solicitada por la Contraloría General de la República con relación al cumplimiento de la disposición 4.1 del informe DFOE-5M-IF-10-2009. ACUERDO UNÁNIME.

D) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-018-2014.

"ASUNTO: Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 200, celebrada el 26 de febrero de 2014, con relación a la nota presentada por el Ingeniero Álvaro González relacionado con la solicitud de que se contesten todos y cada uno de los hechos que se solicitó investigar de su parte a la auditoría municipal.

Quien suscribe: Juan Carlos Chávez Alvarado, en mi condición de Asesor Legal de este honorable órgano a ustedes con todo respeto manifiesto: Al respecto el suscrito recomienda a ese Honorable Concejo acordar:

- 1) Solicitar al ingeniero Álvaro González que aporte a este Concejo dentro del término de CINCO OIAS los antecedentes que tenga en su poder al respecto.
- 2) Solicitar al señor auditor interno Mario Ríos que dentro del plazo de CINCO DIAS, presente ante este Concejo un informe en el que se indiquen las conclusiones y las gestiones realizadas con relación a la denuncia presentada por el Ingeniero Alvaro González".

El Concejo **acoge en todas sus partes** dicho dictamen **ASL-018-2014**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

- 1. Solicitar al ingeniero Álvaro González que aporte a este Concejo dentro del término de CINCO DIAS los antecedentes que tenga en su poder al respecto.
- 2. Solicitar al señor auditor interno Mario Ríos que dentro del plazo de CINCO OIAS, presente ante este Concejo un informe en el que se indiquen las conclusiones y las gestiones realizadas con relación a la denuncia presentada por el Ingeniero Alvaro González.

E) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-019-2014.

"ASUNTO: Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 199, Artículo IV, Inciso 1, celebrada el 19 de febrero de 2014, con relación a la nota No ADIT009-2014 suscrita por el Lic. Carlos Andrés Contreras Ampié, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Tárcoles con relación a la situación legal de los terrenos donde se ubica la plaza de Deportes de Tárcoles, el Salón Comunal, y el Salón Anexo.

Quien suscribe: Juan Carlos Chávez Alvarado, en mi condición de Asesor Legal de este honorable órgano a ustedes con todo respeto manifiesto: Al respecto el suscrito recomienda a ese Honorable Concejo acordar:

- Solicitar al señor Jorge Jhonny Ríos Solís, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, indicar dentro del plazo de CINCO DIAS:
 - a) Si los terrenos en que su ubican la plaza de Deportes de Tárcoles, el Salón Comunal, y el Salón Anexo, se encuentran ubicados en zona marítimo terrestre.
 - b) De ser así si ese Departamento ha realizado alguna gestión o ha solicitado algún criterio con relación al traspaso de esos inmuebles a la Asociación de Desarrollo."

El Concejo, acoge en todas sus partes el informe **ASL-019-2014**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

- 1) Solicitar al señor Jorge Jhonny Ríos Solís, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, indicar dentro del plazo de CINCO DIAS:
 - a) Si los terrenos en que su ubican la plaza de Deportes de Tárcoles, el Salón Comunal, y el Salón Anexo, se encuentran ubicados en zona marítimo terrestre.
 - b) De ser así si ese Departamento ha realizado alguna gestión o ha solicitado algún criterio con relación al traspaso de esos inmuebles a la Asociación de Desarrollo."
- F) COMISIÓN DE REGLAMENTOS, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presentan dictamen de fecha 11 de marzo del 2014, el cual se transcribe a continuación:

"NOS PERMITIMOS COMUNICARLES QUE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN SESION REALIZADA EL DIA DE HOY. CONOCIO:

El Licenciado José Martínez Meléndez, coordinador del Departamento Legal, remito en forma adjunta a esta comisión la modificación al reglamento de Estacionómetros debidamente corregido, con las reformas que se le deben de realizar, para su valoración, los cuales se refiere a los siguientes artículos: Artículo 10,10 bis, 11.12, 11.15, 12, 12 bis.

RESULTANDO:

Artículo 10°-Determinación de las tarifas. La Municipalidad por medio del Alcalde y el Departamento de Hacienda Municipal, y/o cualquier otra dependencia que considere el Alcalde Municipal, determinará el costo de las tarifas por lapso de tiempo o modalidad de estacionamiento. La modificación de las tarifas se hará por medio de Acuerdo del Concejo Municipal, previo estudio tarifario únicamente si la modificación aumenta el monto de la tarifa y no para su disminución. Para que la tarifa se entienda exigible, será necesaria su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo estipulado en el Código Municipal. Las tarifas se revisaran al menos una vez al año, conforme al procedimiento que establece este artículo.

Artículo 10° bis-De las tarifas. Los vehículos de dos o más ruedas que sean estacionados en espacios debidamente demarcadas como Zonas de Estacionamiento Autorizado pagarán un monto de cuatrocientos colones por hora y/o doscientos colones por media hora, de acuerdo al tiempo que el interesado prevea estacionar.

11.12 La Municipalidad designará una comisión a los puestos de venta autorizados para la distribución de boletas, que se descontará del valor total al momento de realizar el pago en la caja recaudadora municipal, conforme lo siguiente:

Cada talonario de cien boletas cada uno tienen una comisión del diez por ciento (10%) sobre el valor total.

11.15 Se exime del pago del derecho de estacionómetros a aquellos vehículos oficiales o institucionales públicos que necesiten aparcar por estar en cumplimiento de sus funciones

Artículo 12°-Del horario de cobro. El pago obligatorio mediante boleta o sistema electrónico en las zonas de estacionamiento autorizado a que hace referencia este reglamento, se aplicará de lunes a viernes de cada semana durante todo el año sin excepción alguna, entre las diez horas y las veintidós horas, los demás día los vehículos estacionarán exentos del pago, pero siempre se mantendrá la vigilancia y resguardo del orden por parte de la Policía Municipal

Artículo 120 bis-De los horarios de carga y descarga de mercadería. Se establece una franja horaria para la carga y descarga de mercadería aplicable a todos aquellos lugares comerciales carentes de espacios de parqueo propios, siendo que deben de usar la vía pública para dichos menesteres, para lo cual se establece la siguiente franja horaria: de lunes a viernes de las 05 horas a las 10:00 horas. Todo repartidor que se encuentre en funciones dentro de la franja horaria está exento del pago del derecho de estacionómetro respectivo, fuera de la granja horaria deberá de cancelar lo que corresponda tanto en tiempo como en espacios.

CONSIDERANDO:

- I- Que las reformas propuestas fueron debidamente revisadas por esta comisión y se encuentran a derecho y además fueron debidamente recomendadas por el Departamento Legal de esta municipalidad, a fin de que puedan ser insertadas en el reglamento existente, modificando únicamente lo aquí indicado, dejando el resto del reglamento tal como había sido aprobado.
- II- Dichas modificaciones cuentan con el visto buena de la oficina de la alcaldía municipal

POR TANTO:

Conforme a la recomendación y a la propuesta presentada por el Departamento Legal de esta municipalidad, quien confeccionó las modificaciones propuestas de los artículos: Artículo 10, 10 bis, 11.12, 11.15, 12, 12 bis. Esta Comisión dictamina en forma favorable y recomienda al Concejo que se apruebe las modificaciones solicitadas por llevar el visto bueno del Departamento Legal de esta Municipalidad y por qué están las mismas conforme derecho."

El Concejo Municipal de Garabito, acoge en todas sus partes dictamen de la Comisión de Reglamentos de fecha 11 de marzo del 2014, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de los Artículos 10,10 bis, 11.12, 11.15, 12, 12 bis del REGLAMENTO DE ESTACIONÓMETROS, según se detalla a continuación:

Artículo 10°-Determinación de las tarifas. La Municipalidad por medio del Alcalde y el Departamento de Hacienda Municipal, y/o cualquier otra dependencia que considere el Alcalde Municipal, determinará el costo de las tarifas por lapso de tiempo o modalidad de estacionamiento. La modificación de las tarifas se hará por medio de Acuerdo del Concejo Municipal, previo estudio tarifario únicamente si la modificación aumenta el monto de la tarifa y no para su disminución. Para que la tarifa se entienda exigible, será necesaria su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo estipulado en el Código Municipal. Las tarifas se revisaran al menos una vez al año, conforme al procedimiento que establece este artículo.

Artículo 10° bis-De las tarifas. Los vehículos de dos o más ruedas que sean estacionados en espacios debidamente demarcadas como Zonas de Estacionamiento Autorizado pagarán un monto de cuatrocientos colones por hora y/o doscientos colones por media hora, de acuerdo al tiempo que el interesado prevea estacionar.

11.12 La Municipalidad designará una comisión a los puestos de venta autorizados para la distribución de boletas, que se descontará del valor total al momento de realizar el pago en la caja recaudadora municipal, conforme lo siguiente:

Cada talonario de cien boletas cada uno tienen una comisión del diez por ciento (10%) sobre el valor total.

11.15 Se exime del pago del derecho de estacionómetros a aquellos vehículos oficiales o institucionales públicos que necesiten aparcar por estar en cumplimiento de sus funciones

Artículo 12°-Del horario de cobro. El pago obligatorio mediante boleta o sistema electrónico en las zonas de estacionamiento autorizado a que hace referencia este reglamento, se aplicará de lunes a viernes de cada semana durante todo el año sin excepción alguna, entre las diez horas y las veintidós horas, los demás día los vehículos estacionarán exentos del pago, pero siempre se mantendrá la vigilancia y resguardo del orden por parte de la Policía Municipal

Artículo 120 bis-De los horarios de carga y descarga de mercadería. Se establece una franja horaria para la carga y descarga de mercadería aplicable a todos aquellos lugares comerciales carentes de espacios de parqueo propios, siendo que deben de usar la vía pública para dichos menesteres, para lo cual se establece la siguiente franja horaria: de lunes a viernes de las 05 horas a las 10:00 horas. Todo repartidor que se encuentre en funciones dentro de la franja horaria está exento del pago del derecho de estacionómetro respectivo, fuera de la granja horaria deberá de cancelar lo que corresponda tanto en tiempo como en espacios."

SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a la publicación de dicha reforma de reglamento en el diario oficial La Gaceta, y haga llegar a este Concejo copia de su publicación."

G) CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

A petición del señor Presidente – Freddy Castro Agüero, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: Sesionar en forma Extraordinaria el viernes 14 de marzo del 2014, a las 6:30 P.M, en la sede municipal, para tratar únicamente los siguientes temas:

- 1) Juramentación de integrantes de la Comisión Revisora de Planos.
- 2) Licitación compra de asfalto.

SEGUNDO: Convocar para dicha juramentación al Arquitecto Roberth Guevara Guevara – Encargado a.i del Departamento de Desarrollo y Control Urbano – y al Ingeniero Billy Berrocal Alpízar– Departamento de Catastro.

Desde ya quedan formalmente convocados todos los integrantes del Concejo, incluyendo el Asesor Legal – Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado –.

Al mismo tiempo, el señor Presidente le sugiere al señor Alcalde coordinar con dicha comisión para que se reúnan el próximo lunes y dictaminen la mayor cantidad de proyectos pendientes. Aclara que esto es solo una sugerencia sin querer entrometerse en la función administrativa, y tampoco interesa buscar culpables sino únicamente dar respuesta al desarrollador.

ARTÍCULO V: MOCIONES No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE - MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) OFICIO DDCU-087-2014.

Presenta copia del oficio **DDCU-087-2014** suscrito por el Arq. Robert Guevara Guevara – Coordinador a.i de Control y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Garabito, dirigido a la Secretaría del Concejo, donde expone las razones por la que la Comisión Revisora de Planos no ha dado respuesta a las solicitudes de visados de planos tramitadas mediante boletas números 2254 y 2280.

Indica el señor Alcalde que sobre este tema ya el Concejo acordó sesionar en forma extraordinaria el próximo viernes para juramentar al Arquitecto Roberth Guevara Guevara y al Ingeniero Billy Berrocal Alpízar.

B) PARQUÍMETROS.

Manifiesta el señor Alcalde que también sobre este tema ya el Concejo tomó un acuerdo (Artículo IV, Inciso F, de la presente Acta).

C) REGLAMENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Entrega al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, propuesta de modificación al Reglamento para el Pago de Dedicación Exclusiva.

D) CONVENIO ASOCIACIONES.

Presenta oficio **AL-138-2014-JM**, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez — Coordinador Depto Legal, quien adjunta los convenios que se deben de firmar con las Asociaciones de Desarrollo Integral de las Comunidades de Lagunillas y Quebrada Ganado. Al mismo tiempo, indica que "Los convenios en cuestión fueron confeccionados por el Departamento Legal, consecuentemente cuentan el aval del suscrito, toda vez que se encuentran conforme al bloque de legalidad que rige la materia".

El señor Presidente entrega el oficio **AL-138-2014-JM** al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita para el viernes 07 de marzo, 2014. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) ADJUDICACIÓN DE LICITACION PÚBLICA 2013LN000002-MUGARABITO, CONSTRUCCION CANCHAS DE ENTRENAMIENTO.

Da lectura al oficio **PM-68-2014**, suscrito por la la Licda. Yolanda León Ramírez— Proveedora Municipal a.i quien recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN000002-MUGARABITO, CONSTRUCCION CANCHAS DE ENTRENAMIENTO a la empresa consorcio Multiconstructora García y Otoya, Agropecuaria Gemelin del Caribe, compañía Hermanos Navarro y Sojo, por un momento de **c133.500.000,00.**

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes los términos del oficio **PM-68-2014**, suscrito por la Licda. Yolanda León Ramírez— Proveedora Municipal a.i y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN000002-MUGARABITO, CONSTRUCCION CANCHAS DE ENTRENAMIENTO a la empresa consorcio Multiconstructora García y Otoya, Agropecuaria Gemelin del Caribe, compañía Hermanos Navarro y Sojo, por un momento de **c133.500.000,00.**

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la responsabilidad de la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez.

F) REFORMA AL REGLAMENTO DE CAJA CHICA.

Recuerda que está pendiente de definir el aumento del fondo y del vale de caja chica

De conformidad con lo solicitado por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i de Hacienda Municipal – mediante su oficio **HM-005-2014 AS**, y con fundamento en el aval dado por el señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero en su oficio **A.M.I.-243-2014** de fecha 05 de marzo del 2014, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: Modificar los artículos 3 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Garabito, publicado en La Gaceta Nº.64 del 30 de marzo del 2007, de la siguiente manera:

Artículo 3: Fijar en la suma de **c2.260.000.00** (dos millones doscientos sesenta mil colones) el fondo de caja chica, cuyo monto será aprobado anualmente por el Concejo Municipal mediante acuerdo, previo estudio elaborado por la Tesorería y avalado por la Alcaldía.

Artículo 5: El monto del vale de caja chica será de hasta c75.000.00 (setenta y cinco mil colones exactos)

TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a la publicación de dicha reforma de reglamento en el diario oficial La Gaceta, y haga llegar a este Concejo copia de su publicación.

G) PROYECTOS VARIOS.

- 1- Asfalto Calle de entrada a Lagunillas: Informa que se procederá al asfaltado de la entrada a Lagunillas, perteneciente a la jurisdicción de Orotina, para lo cual ya se cuenta con la aprobación del MOPT y de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- **2- Construcción Centro Cívico:** Ayer estuvo con la unidad ejecutora y del BID analizando la construcción de centro cívico para la Paz en Garabito, la construcción va muy bien y es de primer nivel, el supervisor de la obra sigue siendo el Arquitecto Kenneth Barboza B.
- **3- Asfaltado Urbanización Jacó Sol:** Informa que ayer se reinició el asfaltado en la Urbanización Jacó Sol, y ya se está elaborando el segundo convenio para asfaltar otras calles de Jacó.

Agrega el señor Alcalde que tenemos lastre para todo el año de acuerdo con el convenio suscrito entre la Municipalidad de Garabito y el señor Danny Mann.

H) OFICIO AL-140-2014-JM.

Da lectura al oficio **AL-140-2014-JM** suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –con relación a la potestad certificadora de la Secretaria del Concejo.

Con relación a este tema se acuerda solicitar el criterio del Asesor Legal del Concejo – Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado – con el fin de determinar si la Secretaria del Concejo debe extender las certificaciones de otros departamentos de la Municipalidad o si únicamente debe dar fe de los actos y demás hechos que tenga conocimiento por haberse conocido en el concejo municipal. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. FREDDY CASTRO AGÜERO - PRESIDENTE MUNICIPAL.

1) CIERRE DEL FESTIVAL DE ARTE.

Invita a la comunidad en general a disfrutar este fin de semana del cierre de la sétima edición del Festival de Arte y Cultura Jacó 2014 que se está celebrando en el parque Johannes Dankers de Jacó, con una amplia lista de actividades de arte, teatro, música, danza y circo, dirigidas a toda la familia.

B) SR. ALCIDES NARANJO SERRANO – REGIDOR PROPIETARIO.

Manifiesta su preocupación porque de acuerdo con un volante que está circulando la basura no se va a recoger los sábados.

Con relación al tema de la recolección de basura el señor Alcalde manifiesta que no le va a temblar el pulso para despedir a quien tenga que despedir, ya que como Alcalde es el único que puede autorizar un cambio de horario en la prestación del servicio, y no ha girado instrucciones para un cambio tan drástico.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO		XINIA ESPINOZA MORALES
Presidente Municipal	última línea	Secretaria del Concejo.